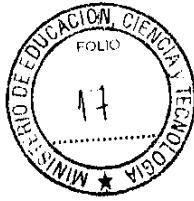




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

960



BUENOS AIRES, - 3 JUL 2007

VISTO la implementación de los OPERATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE EVALUACIÓN 2007, que se llevarán a cabo en todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 201/03, del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION se aprobaron las acciones de IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, entre el MINISTERIO EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, las Provincias y el GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA ha planificado las acciones que corresponden a los "OPERATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE EVALUACIÓN 2007".

Que previamente a la implementación de los Operativos mencionados en el párrafo anterior, es necesario contar con insumos para la construcción de las pruebas definitivas que se aplicarán en aquellos.

Que dichos insumos se obtendrán a través del "OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007", que se llevará a cabo en todo el país a partir del 23 de abril del corriente.

Que para garantizar la objetividad y la significación de los datos que se obtengan, es necesario contar con evaluadores externos al sistema educativo, contratados como personal temporario para tal oportunidad.

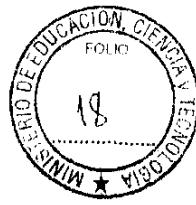
Que para garantizar la implementación del Operativo mencionado se deberán realizar a las distintas jurisdicciones las transferencias de fondos que respalden las acciones inherentes a dichas acciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD DE BUENOS AIRES que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida, cuyo objeto es la ejecución de las actividades relativas al diseño del marco conceptual e implementación del "OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007".

ARTÍCULO 2º.- Cuando el Convenio cuyo modelo se aprueba en el artículo 1º se suscriban con el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, la Cláusula NOVENA tendrá el siguiente texto: "Para el caso que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo a suscribir los Convenios cuyo modelo se aprueba en el artículo 1º, como así también a dictar los actos administrativos necesarios para transferir los fondos que garanticen el cumplimiento de dichos Convenios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese, remítase copia a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA. Cumplido, archívese.

*MV
JL
CMT
P*

RESOLUCIÓN N°

960

Lic. DANIEL F. EHMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

960



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, el MINISTERIO DE de la Provincia de, representado en este acto por, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente Convenio, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007, en adelante "PILOTO" cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de abril del año 2007.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS (\$) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Pago al personal involucrado en la Aplicación de los instrumentos de evaluación, PESOS.....(\$.....).
- b) Pago de viáticos, PESOS (\$.....).
- c) Gastos por contingencias, PESOS (\$.....).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

TERCERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del PILOTO.

MZ
ZZ
CF
CUARTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al PILOTO, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 960



- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA, que corresponden a pagos todos inherentes a la realización del mencionado Operativo.

QUINTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del PILOTO, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, a

SEXTA: La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2007. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE

MV

D

CH



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

960



BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle..... de la Ciudad de
..... de la Provincia de

NOVENA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2007.

CRA

MV



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

960



ANEXO I del CONVENIO

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo del OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de los Coordinadores Provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en las auditorias internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

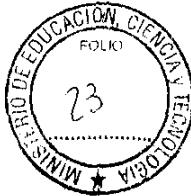

Los gastos que ocasionará el desarrollo del OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007 se agruparán en dos grandes rubros: a) Pago al personal involucrado en la Aplicación



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

960



de los instrumentos de evaluación, b) Gastos de Viáticos y C) Gastos por contingencias.

LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS

DINIECE	DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RCEE	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
MECyT	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACTORES INVOLUCRADOS EN EL OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto destinado a los rubros sólo podrá ser utilizado para el pago correspondiente a la tarea de aplicación de los instrumentos de evaluación, pago de viáticos y gastos por contingencias necesarios para llevar a cabo la tarea.
- c) Los comprobantes presentados deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.
- e) La Documentación de respaldo de los fondos transferidos deberá enviarse en original. En caso de enviar fotocopia, la misma debe ser autenticada por la autoridad superior competente.
- f) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición de Aplicadores (Ver Anexo A) para los rubros a) y b), mientras que para el rubro c) se utilizará el Formulario de Rendición Gastos por Contingencias (Ver Anexo B), los mismo deberán estar firmados y sellados por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.

D

CNT

MW



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

960



- g) En caso de existir sobrante de dinero en los rubros, una vez finalizado el operativo, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MECyT designe a tal fin y el comprobante entregado por el Banco anexado a la rendición de fondos.
- h) No será exigible por parte del MECyT la celebración de un contrato con el actor seleccionado para el desarrollo del Operativo Piloto de Evaluación 2007.
- i) Se estable la siguiente escala para los pagos correspondientes:

DETALLE	PESOS
Aplicación	\$40.- por prueba
Pago de viáticos	De acuerdo a la escala provincial

22
CEN
JUL



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

960



MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007.

ANEXO A

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE APLICADORES

Provincia de: _____ Fecha: _____

Nº	Apellido	Nombres	Nº de CUIT	Tarea	Viáticos	TOTAL
1				\$	\$	\$
2				\$	\$	\$
3				\$	\$	\$
4				\$	\$	\$
5				\$	\$	\$
6				\$	\$	\$
7				\$	\$	\$
8				\$	\$	\$
9				\$	\$	\$
10				\$	\$	\$
Total				\$	\$	\$

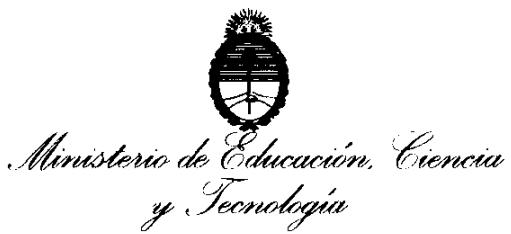
Z

C.T.A

MU

.....
Firma y Sello del RCEE

.....
Firma y Sello del Director/a
O Subsecretario/a



"2007-Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 960



MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO
PILOTO DE EVALUACIÓN 2007.

ANEXO B

FORMULARIO DE RENDICIÓN GASTOS POR CONTINGENCIAS

Nº	Nº de Comprobante	Nº de CUIT	Proveedor	Concepto	Monto
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
Total Consumido					\$
Saldo					

2

FECHA:

CONFECCIONADA POR:

C.M.

M.L.S.

.....
Firma y Sello del RUEE

.....
Firma y Sello del Director/a
O Subsecretario/a